DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 42/2017 con ID. NRO. 337650 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL CAMIÓN FORD CARGO 1717E",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	337650
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 10.000.000
2.3.	***CDP N° __/2017***	26/10/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	13/11/2017 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE CUBIERTAS PARA EL CAMIÓN FORD CARGO 1717E
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día lunes trece de noviembre del año dos mil diecisiete para las ocho horas con treinta minutos y hasta la fecha programada para la apertura siendo la hora tope para la entrega de sobres de ofertas solo se había recepcionado dos sobres de ofertas y en virtud a la Resolución DNCP Nº 522/15, se consideró realizar la apertura de sobres con la autorización de la máxima autoridad teniendo en cuenta la urgencia con la que se precisa adquirir los bienes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

-CHACOMER S. A. E.
-KEMPF AGRICOLA

Secretaria General

Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	*CHACOMER S. A. E.*	*Gs. 7.500.000*
2	*KEMPF AGRICOLA*	*Gs. 10.000.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso, en el cual se dejó la siguiente observación que se transcribe;

El Sr. Lauderi Paulo Kempf Rodhen en representación de la empresa Kempf Agrícola deja en observación lo siguiente; que la oferta presentada por la empresa CHACOMER S. A. E. en los formularios N° 03 Formulario de Ofertas y N° 04 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no se encuentran debidamente firmadas, cuenta con una firma al margen derecha de la parte de abajo quedando blanca las interlineas en donde debe de estar la firma según el Anexo D Formularios de la Carta de Invitación, dicha información se repite en todas la hojas de la oferta presentada. Así también se observa que en la constancia de SIPE figura que el vencimiento del Certificado de Cumplimiento Tributario es en fecha 11 de noviembre, por ende a la fecha de la apertura de ofertas se encuentra vencida.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CHACOMER S. A. E.**		**KEMPF AGRICOLA**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		X	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		X	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	

Dra. Dolly S. Romero Aquta
Secretaria General

Lic. María Verónica Medina
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	KEMPF AGRICOLA	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	CHACOMER S. A. E.	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	X	
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		X

V. Otros documentos.	CHACOMER S. A. E.		KEMPF AGRICOLA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
• *Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años (2015, 2016).*	X		X	

Lic. Ma. J. Romero Acosta
Secretaria General

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

• *Copias de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de cubiertas para camion y/o maquinarias pesadas en los últimos 2 (dos) años 2015, 2016 por un monto equivalente al 40% (cuarenta) como mínimo del monto ofertado en la presente licitación.*	X		X	
• *Presentar una Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación.*	X		X	

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir que la oferta presentada por la empresa CHACOMER S. A. E. no se encuentra debidamente firmada como lo estipula en *la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 42 Formato y firma de la oferta. El oferente preparará su oferta en original y dos copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.*
Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta. Los textos entre líneas, tachaduras, o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que haya firmado la oferta.
Puesto a que la oferta de Chacomer SAE en el *Formulario Nº 03 FORMULARIO DE OFERTAS* la sección de la firma se encuentra en blanco, contiene una firma en la parte de abajo margen derecho lo que se entiende como una foliación, la misma situación ocurre en el *Formulario Nº 04 DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS,* en base a esto podemos concluir que la oferta no se encuentra debidamente firmada y al ser estos documentos de carácter sustancial no podrán ser cambiados posterior al acto de apertura, por tanto la oferta de CHACOMER SAE NO SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

La oferta presentada por la empresa KEMPF AGRICOLA SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.1. Por tanto, la empresa CHACOMER S. A. E. queda descalificada y su oferta rechazada, en tanto, la empresa KEMPF AGRICOLA **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que le hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.2. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·
Lic. Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

		KEMPF AGRICOLA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Cubierta para el camion Ford Cargo 1717E	5	Constang	China	2.000.000	*10.000.000*
						10.000.000

4.1.3. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***KEMPF AGRICOLA***	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***KEMPF AGRICOLA*** **CUMPLE** con éste punto del análisis.

	KEMPF AGRICOLA				
	2.015	2.016	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE					
TOTAL PASIVO	1.582.943	423.323.199	212.453.071	0,15	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	1.353.870.020	1.565.292.312	1.459.581.166		
PATRIMONIO NETO	1.352.287.077	1.141.969.113	1.247.128.095	1,17	
ACTIVO CORRIENTE	368.193.270	579.615.562	473.904.416	2,23	liquidez
PASIVO CORRIENTE	1.582.943	423.323.199	212.453.071		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS					
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	14.246.491	21.207.361	17.726.926	0,01	
CAPITAL	1.338.040.586	1.120.761.752	1.229.401.169		rentabilidad

Secretaria General

Lic. María Verónica Aquino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

4.4. CAPACIDAD TECNICA

- La Carta de Invitación establece, la empresa deberá acreditar su capacidad técnica presentando una Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***KEMPF AGRICOLA***	CUMPLE

4.5. EXPERIENCIA

- La Carta de Invitación establece, la empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o factura/s de ventas emitidas para la provisión de cubiertas para maquinarias pesadas, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas en los últimos 2 (dos) años 2015 y 2016, por un monto equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2015, 2016), es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***KEMPF AGRICOLA***	CUMPLE

4.6. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.6.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 10.000.000 - (Guaraníes diez millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada.

4.6.2. Es así que conforme:

4.6.2.1. La oferta total presenta por la firma ***KEMPF AGRICOLA*** asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	***KEMPF AGRICOLA***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma ***KEMPF AGRICOLA*** es adjudicada por el total para la adquisición de cubiertas para el camion Ford Cargo 1717E en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar una **oferta global baja para el proceso licitatorio.**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *
María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 42/2017 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL CAMIÓN FORD CARGO 1717E" CON I.D. N° 337650** a la firma ***KEMPF AGRICOLA*** del Sr. Lauderi Paulo Kempf Rohden hasta el monto de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).**

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dr. Wily J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal